MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 88 /

TEMUCO, 19 ENE. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 995 del 21/07/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3104, por el periodo de un mes, es decir hasta el 10 de agosto de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N° 1565 del 21/10/2017, que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3104, hasta el 10 de agosto de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El ORD. 101 de fecha 12.01.2017, de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial señalada, solo le falta regularizar la propiedad a Consulta Veterinaria, Venta de Productos Veterinarios y Peluquería Canina, para obtener la y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 09/07/2017,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 09 de Julio de 2017**
Rol	: 7-3104
Actividad Económica	: CONSULTA VETERINARIA, VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y PELUQUERIA CANINA
Código Actividad	: 852.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N° 480
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO MEDICO VETERINARIO ALMA LIMITADA
Rut	: 76.615.504-9
Dirección Particular	: VALLE LARGO N° 03260, PARQUE COSTANERA 2
Rol Avalúo	: 65-19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Dec Nº 21 20.01.2017

1213291